



Referencia:	2024/8248Z
Procedimiento:	Programas de Fiestas y Actos
SECRETARÍA (PAKIMZ)	

DON DIEGO MARTÍNEZ MONTALBÁN, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN (MURCIA).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en su sesión del día 4 de octubre de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

14. FESTEJOS.

Referencia: 2024/8248Z.

Propuesta del concejal delegado de festejos, para la aprobación de las bases de la Ruta de la Tapa para las Fiestas del Milagro 2024.

“VISTO.- La proximidad de las festividades organizadas en honor a las Fiestas de la Virgen del Milagro de Bolnuevo 2024.

VISTO.- Que dentro de la programación de actividades en Bolnuevo se incluye la tradicional Ruta de la Tapa.

VISTO.- Que es una actividad bien acogida tanto por los vecinos, visitantes como por los hosteleros participantes en dicha Ruta.

VISTO.- Que precisa la aprobación de una convocatoria en la que consten las normas y bases en las que se regirá.

CONSIDERANDO.- Que la Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la resolución del asunto, en virtud de las vigentes delegaciones conferidas por la Alcaldía-Presidencia.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar las bases reguladoras de participación establecimientos ruta de la tapa Virgen del Milagro 2024, que se transcriben a continuación,

“BASES REGULADORAS DE PARTICIPACIÓN ESTABLECIMIENTOS RUTA DE LA TAPA FIESTAS VIRGEN DEL MILAGRO 2024.

Primero.- Podrá participar cualquier establecimiento dedicado a la restauración que se encuentre en el casco urbano de Bolnuevo, que tenga su local abierto al público y teniendo ellos mismos que aportar un regalo para los participantes premiados, consistiendo este mismo en un desayuno, comida, merienda o cena para dos personas en la que se ha de incluir la bebida.

Segundo.- La inscripción de los establecimientos en la ruta será GRATUITA y se realizará entre el día después de su publicación y el miércoles 16 de octubre de 2024, ambos inclusive, ha de ser por escrito y en el modelo de solicitud que se adjunta anexo a estas bases. La solicitud de inscripción deberá presentarse en el Registro General de entrada del M.I. Ayuntamiento, las fotografías de las tapas que serán expuestas tanto en la publicidad como en la cartilla de visita, las realizará un profesional a cargo de este



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250143423551056575 en <https://sede.mazarron.es>



Ayuntamiento el cual se pondrá en contacto con cada uno de los establecimientos participantes para la preparación y montaje del plato con anterioridad.

Tercero.- Los restaurantes, tascas y bares podrán participar con una sola tapa que se podrá presentar fría o caliente, dulce o salada.

Cuarta.- La ruta de tapa se celebrará entre los días comprendidos entre el 9 y el 17 de noviembre del presente año, ambos inclusive. Entre dichas fechas el establecimiento ha de estar abierto al público, ha de tener la tapa inscrita a disposición del público, en un número suficiente y razonable de unidades o porciones y desde el horario de apertura del establecimiento hasta su cierre. Al mismo tiempo, los establecimientos participantes deberán tener en lugar visible el cartel anunciador de la “Ruta de la Tapa”, así como los folletos con la información de la ruta para los consumidores participantes y las cartillas de visita y sellado.

Quinto.- El precio de cada tapa y cerveza, vino o refresco deberá ser igual a 3,50 euros.

Sexta.- El Ayuntamiento de Mazarrón dará a conocer públicamente los establecimientos que participen en la ruta a través de folletos publicitarios, carteles, redes sociales y en la página web del mismo (www.mazarron.es).

Séptima.- La concejalía de festejos diseñará e imprimirá una cartilla denominada “pasaporte” donde los clientes podrán solicitar el sello del establecimiento donde hayan consumido la tapa. Estos “pasaportes” estarán a disposición del público en general en el Ayuntamiento, oficina de turismo y en los establecimientos participantes. Dicho “pasaporte” contendrá información referente a la “Ruta de la tapa”, el listado de establecimientos participantes y un espacio para los sellos y los datos de los participantes.

Octava.- Los clientes votarán en cada “pasaporte” a la mejor tapa de la ruta, teniendo a su disposición en la carpa municipal de Bolnuevo hasta el día 17 de noviembre la urna donde será depositado cada uno de los pasaportes. La tapa con mayor número de votos recibirá un reconocimiento por parte del Ayuntamiento como “ganador” de dicha ruta.

Además, los clientes que completen un determinado número de sellos en el pasaporte entrarán en el sorteo de una variedad de premios y además los participantes que completen todas las casillas a sellar serán los que participen en el premio de mayor importancia. Sólo se podrá obtener un sello por establecimiento.

Novena.- La lista de premiados se publicará días posteriores en la página web del Ayuntamiento y redes sociales.

Décima.- La interpretación de las Bases corresponde única y exclusivamente al M.I. Ayuntamiento de Mazarrón.

Undécima.- Cualquier duda o aclaración sobre el concurso y sus bases, contactar a través del siguiente email festejos@mazarron.es o teléfono 968590012”.

SEGUNDO: Dar publicidad a las mismas a través de la página web y el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Dese traslado del presente acuerdo al negociado de festejos, que lo cumplimentará”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Mazarrón.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250143423551056575 en <https://sede.mazarron.es>



Visto bueno



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250143423551056575 en <https://sede.mazarron.es>